
 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. NIT. 844 000 755-4</p>	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.02.01
		Versión 05		

830:16.01.03482.18

Yopal, 28 de febrero de 2018

Señor: (a)

MISAELOVEJERO URIBE

Dirección de Notificación: VILLA DAVID MANZANA Q CASA 10

Teléfono: 3185785557

Yopal.

REFERENCIA: RESPUESTA A PQR 03482

NOTIFICACION POR AVISO

LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO E.I.C.E. – E.S.P., TENIENDO EN CUENTA QUE:

El artículo 159 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 20 de la ley 689 de 2001, establece que la notificación de las decisiones sobre un recurso o petición se efectuará en la forma prevista en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la comunicación Núm. 03482, respuesta emitida para la PQR del 18 de enero de 2018, por medio del cual se notifica respuesta a petición presentada por el suscriptor y/o usuario **MISAELOVEJERO URIBE** con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del citado código, se procede a notificar la decisión a través del presente aviso.

Se advierte que en contra de este acto administrativo, procede el Recurso de Reposición y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los cuales deben presentarse en un mismo escrito y ante la EAAAY EICE ESP; dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión; aclarando que para interponer los citados recursos de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el suscriptor o usuario debe acreditar el pago de las sumas adeudadas que no han sido objeto de reclamación.

La presente Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del Aviso de lugar de destino.


WHILFREDO VIANCHA CORREDOR
 TECNÓLOGO APOYO JURÍDICO

Anexo: oficio No. en un (1) folio.

GESTION DOCUMENTAL:

Original: Destinatario

Copia 1: Archivo Serie Documental

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	14	03	2018
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.	Alex 1 118.648.494		
Centro de Distribución:	Toma 1		
Observaciones:	no hay nomenclatura visible		

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
 Nit 900 002917-0
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat 01 8000 111 210



REMITENTE
 Nombre/ Razón Social:
 EMPRESA DE ACUEDUCTO
 ALCANTARILLADO Y ASEO DE
 YOPAL, E. S. P.
 Dirección: CARRERA 19 N° 21 - 34

Ciudad: YOPAL
 Departamento: CASANARE
 Código Postal: 850001225
 Envío: RN918910355CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 MISHAEL OVEJERO URIBE

Dirección: VILLA DAVID MANZANA
 O CASA 10
 Ciudad: YOPAL
 Departamento: CASANARE

Código Postal:
 Fecha Admisión:
 13/03/2018 15:15:03
 No. Proceso de cargo (0070) de 20/05/2018
 M. N. P. S. N. T. C. (1997) 14/10/10.1718

	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.02.01
		Versión 05		

830.16.01.00664.18

Yopal, Enero 18 de 2018.

Señor:

MISAELOVEJERO URIBE

Dirección del Predio: Carrera 23C-35 Esquina Casa 164

Dirección de Notificación: Villa David Manzana Q Casa 10

Teléfono: 3185785557

Código de Usuario: 1131033.

Ciudad.

REFERENCIA: RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN CON RADICADO INTERNO EAAAY EICE ESP NÚM. 2018200055.

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

Apreciado usuario:

En atención a la comunicación de la referencia, a través de la cual solicitó la suspensión de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo para el predio ubicado en la Carrera 23C-35 Esquina Casa 164 de esta ciudad, la EAAAY EICE ESP se permite responder en los siguientes términos:

El día 10 de enero de 2018, se realizó visita al predio, se pudo evidenciar que este fue demolido, no se encontró medidor, por lo cual se procedió a realizar el corte del servicio con dispositivo.

Ahora bien, de conformidad con lo señalado en el artículo 141 de la Ley 142 de 1994, el cual indica, que las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, pueden dar por terminado el contrato de prestación de los servicios públicos, por demolición del inmueble, sin perjuicio de los derechos que corresponden a las ESP, respecto de pagos no realizados.

Dadas las circunstancias operativas del servicio y en vista que el predio fue demolido, toda vez que correspondía a un asentamiento, la EAAAY EICE ESP procede a dar por resuelto el contrato para la cuenta identificada con el código de usuario número 1131033, de conformidad con la normatividad citada.

Revisado el sistema de información comercial de la empresa, se evidencio que el predio no presenta morosidad, por lo cual la EAAAY, ACCEDIÓ A LA DESACTIVACIÓN EN EL SISTEMA COMERCIAL, los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Contra esta decisión procede el Recurso de Reposición y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los cuales deben presentarse en un mismo escrito y ante la EAAAY EICE ESP; dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión; aclarando que para interponer los citados recursos de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT. 844.000.7554</p>	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.02.01
			Versión 05	

830.16.01.00664.18

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) y el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Agradecemos su comprensión y recuerde que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal está a su servicio.

Cordialmente,



VICTOR HUGO CAMARGO MANRIQUE
Director Comercial EAAAY EICE ESP.

Proyectó: Fabio Alberto Tarache Tuay/ Tecnólogo. Apoyo. RQR. *F.T.*
Revisó: Freddy Alexander Larrota Cantor/ Profesional/ PQR.

GESTION DOCUMENTAL:
Original: Destinatario
Copia 1: Archivo Serie Documental
Anexo: Un (1) folio.

Fecha y hora del recibido: _____
Nombre de quien recibe: _____
Cédula de Ciudadanía No.: _____
Firma de quien recibe: _____